



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL  
ONCE**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:**

- D<sup>a</sup>. Nieves María Dávila Martín

**CONCEJALES:**

- D. José Francisco Pérez Martín
- D. Simón Guzmán Conde Abreu
- D<sup>a</sup> Julia Esther Rodríguez Abreu
- D. Antonio José Ortega Toledo
- D. Ángel Josué Hernández Martín
- D. José Basilio Pérez Rodríguez
- D<sup>a</sup> María Inmaculada Abreu Expósito
- D. Santiago Alberto García Simón
- D<sup>a</sup> Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Luís Alejo Lorenzo Concepción

**EXCUSA SU ASISTENCIA:**

- D. Francisco Javier Rodríguez Alvarez
- D. Roberto Rodríguez Paz

**INTERVENTORA HTDA.:**

- D<sup>a</sup>. Ana Josefa Rodríguez Leal

**SECRETARIA ACCTAL.:**

- D<sup>a</sup>. María Jesús Francisco Gómez

pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha primero de diciembre último, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO**

**DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA  
CORPORACIÓN.**

- La Sra. Presidenta da cuenta a la Corporación de las resoluciones de la Alcaldía (desde la núm. 159/10 de fecha veintiuno de octubre pasado, hasta la núm. 195/10 de veintiocho de diciembre último), cuyo contenido -expresa la Sra. Alcaldesa- es conocido por todos los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces, haciendo especial referencia a las resoluciones que seguidamente se señalan, respecto de las cuales el Pleno se da por enterado en este acto. Son las que siguen:

- Resolución de fecha dos de noviembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número veinticuatro, por transferencia de crédito, por importe de tres mil, quinientos veintidós euros, con cuatro céntimos de euro (3.522,04 €).
- Resolución de fecha ocho de noviembre pasado, mediante la que se acuerda la ejecución directamente por este Ayuntamiento de las obras relativas al proyecto denominado "Centro de Día y de la

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Saucés, a las dieciocho horas y un minutos del día tres de enero de dos mil once, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside y declara abierto el acto la Sra. Alcaldesa, Doña Nieves María Dávila Martín, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO**  
**APROBACIÓN, SI PROCEDE,**  
**DEL ACTA DE LA SESIÓN**  
**ANTERIOR.**

- La Sra. Presidenta

- Tercera Edad, 9ª fase”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de ciento veinte mil euros (120.000,00 €).
- Resolución de fecha once de noviembre pasado, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número veinticinco, de generación de créditos, por importe de once mil, seiscientos sesenta y tres euros, con treinta y seis céntimos de euro (11.663,36 €).
  - Resolución de fecha diecinueve de noviembre pasado, mediante la que se aprueban inicialmente los Padrones Fiscales correspondientes a los conceptos de Tasa por Abastecimiento de Agua Potable (segundo y tercer trimestre de 2010).
  - Resolución de fecha diecinueve de noviembre pasado, mediante la que se incoa expediente de modificación de crédito por transferencia entre distinta área de gasto, por importe de cuarenta y cuatro mil, ciento catorce euros, con treinta y tres céntimos de euro (44.114,33 €).
  - Resolución de fecha veinticinco de noviembre pasado, mediante la que se acuerda la ejecución directamente por este Ayuntamiento de las obras relativas a la memoria valorada denominada “Sustitución de Luminarias en la Calle Príncipe Felipe”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de once mil, seiscientos sesenta y tres euros, con treinta y seis céntimos de euro (11.663,36 €).
  - Resolución de fecha veintiuno de diciembre último, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número veintisiete, de generación de créditos, por importe de dos mil euros (2.000,00 €).
  - Resolución de fecha veintiocho de diciembre último, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número veintiocho, de generación de créditos, por importe de trece mil, cuatrocientos sesenta y ocho euros, con ochenta céntimos de euro (13.468,80 €).
  - Resolución de fecha veintiocho de diciembre último, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número veintinueve, de generación de créditos, por importe de cuatro mil, quinientos noventa y un euros, con setenta y tres céntimos de euro (4.591,73 €).
  - Resolución de fecha veintiocho de diciembre último, mediante la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria número treinta, de generación de créditos, por importe de treinta y ocho mil, ciento noventa y tres euros, con cuarenta y seis céntimos de euro (38.193,46 €).

### **PUNTO TERCERO**

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO GENERAL DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EMPRESA CARTOGRAFICA DE CANARIA,S.A. (GRAFCAN) Y ESTE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL.**

- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal Administrativo, Agricultura y Desarrollo Local, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre último, que literalmente dice: -----



<<Examinado el expediente de referencia; teniendo en cuenta que este Ayuntamiento en consonancia con la Política Geográfica del Gobierno de Canarias en materia de Cartografía e Información Territorial Georreferenciada, acordó en la sesión plenaria de fecha dos de enero del año dos mil seis, la adhesión al contrato suscrito entre FECAM – GRAFCAN 2006-2012 del Contrato de cesión de uso para el Acceso de los Ayuntamientos Canarios a las Bases Cartográficas Digitales de Cartográfica de Canarias, S.A. Y dado que ya no es necesaria la vigencia de dicho convenio de Acceso a las Bases Cartográficas Digitales al contemplarnos en un nuevo marco de difusión y acceso gratuito por parte de las Administraciones Públicas de Canarias a la Información Geográfica y Territorial producida en el Plan del Contrato Programa 2008 – 2011 del Gobierno de Canarias con GRAFCAN. El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el primero de septiembre del año dos mil ocho acordó dejar sin efecto, la autorización para detracer del Fondo Canario de Financiación Municipal las cantidades que se hubieran de satisfacer en cumplimiento del convenio de Acceso a bases Cartográficas Digitales, suscrito entre la FECAM y la empresa GRAFCAN; atendiendo que este Ayuntamiento, desea abrir una nueva etapa suscribiendo el presente Protocolo de Actuación que permita, la adaptación del Sistema de Información Territorial Municipal a las nuevas necesidades, concertando la renovación del Sistema de Información Territorial y la expansión y publicación de contenidos de alcance municipal con Cartográfica de Canarias, S.A., estableciendo mecanismos de coparticipación, orientados al mantenimiento de la infraestructura de datos cartográficos y territoriales de Canarias, y en particular, a la formación de ésta en el ámbito municipal; estimando que este Ayuntamiento tiene interés en aprovecharse de las sinergias de una actuación conjunta y coordinada, que permita proseguir con la expansión del sistema corporativo, aprovechando una vez más recursos y sinergias, evitando inversiones redundantes; teniendo en cuenta que a los efectos de dar cumplimiento a la finalidad y principios generales inspiradores de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, manifiestan la voluntad de que Cartográfica de Canarias, S.A. pueda operar como sede electrónica en las materias relacionadas con los datos espaciales y los sistemas de información; la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Aprobar el texto del protocolo general de cooperación en materia de datos y sistemas de información territorial entre el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces y Cartográficas de Canarias, S.A., cuyas estipulaciones son las siguientes:

-----ESTIPULACIONES-----

Primera.- Objetivos. Es objeto del presente Protocolo de común interés de las entidades que representan para el desarrollo coordinado de sistemas de información geográfica orientados a la gestión del territorio y se compromete a:

- Habilitar vías de intercambio de recursos tecnológicos y humanos entre ambas instituciones.
- Fomentar la transferencia de datos de común interés a las partes.
- Converger en criterios para la normalización y homogeneización de la información territorial y otros datos de interés para las partes.
- Acceso gratuito a la información geográfica de GRAFCAN preciso a la serie de servicios especializados vinculados a la misma a fin de obtener su máximo

rendimiento y que en su mayor parte se venían prestando con anterioridad a establecerse la gratuidad del acceso a la información cartográfica en virtud del contratos que las partes tenían suscritos a tal fin.

e) Acceso gratuito a la información geográfica de GRAFCAN contemplados en la nueva política de “Accesibilidad gratuita y difusión pública a la Información Geográfica y Territorial para todos los usuarios” durante el periodo de financiación del Contrato – Programa años 2008 al 2011 suscrito por GRAFCAN y el Gobierno de Canarias.

f) Servicios Especializados vinculados a la información cartográfica, tales como la realización de vuelos y cartografía no disponibles en los fondos de Cartográfica de Canarias, y a tal efecto, elaboración de pliegos de prescripciones y control de calidad.

g) Diseño, especificaciones, formación de bases de datos geográficas y territoriales para la implantación y alojamiento de éstas en las infraestructuras de datos espaciales (IDECanarias).

h) Alojamiento de datos en otros portales y plataformas de información territoriales, con diseño y renovación de contenidos (Google Earth)

i) Implantación de Subsistemas corporativos para consulta y edición de datos territoriales.

j) Integración y renovación de contenidos en subsistemas.

k) Trabajos de campo y generación de inventarios

l) GRAFCAN prestará además los servicios especializados y coordinados con la parte contratante en función de partidas presupuestarias concretas de:

Revisión de la Toponimia Municipal.

Carga de información Territorial específica en el Sistema de Información Territorial de Canarias, SITCAN.

Sistematización, normalización, carga y mantenimiento del Planeamiento Municipal.

A fin de garantizar la difusión pública, la integridad y origen de la información y el libre acceso en condiciones de igualdad a los servicios y/o productos fruto del presente convenio el uso de tales servicios y productos quedará sometido a la licencia de uso de GRAFCAN publicada en su sede electrónica [www.grafcan.com](http://www.grafcan.com), salvo que específicamente, para cada caso concreto, ambas partes pacten, de común acuerdo, otras condiciones de uso.

Segunda.- El ámbito territorial para el protocolo de cooperación de los servicios descritos, es el de la del municipio de SAN ANDRÉS Y SAUCES.

Tercera.- Seguimiento y toma de decisiones relevantes. El Ayuntamiento de SAN ANDRÉS Y SAUCES y GRAFCAN activará la figura de la Mesa de Seguimiento cuyo objetivo es el seguimiento del presente Protocolo para ello incorporará miembros de perfil técnico de ambas entidades que demande actuaciones sujetas a este marco, ya sea con financiación propia o con financiación derivada a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarta.- Función de la Mesa de Seguimiento. Recibir propuestas de servicios de información territorial requeridas por las Concejalías de la Corporación Local en relación a sus materias, y redactar una propuesta a modo “Plan de Acciones Corporativas”, que definirá la estrategia de la prestación de los servicios de información territorial, y servirá de base para la programación y reserva de las economías que deban comprometerse a los efectos.



El Ayuntamiento y GRAFCAN designarán un coordinador cuya finalidad será la de ser los interlocutores validos para las distintas acciones relacionadas con el objeto del Protocolo.

El “Plan de Acciones Corporativas” será convalidado por el/la Alcalde/sa en virtud de las competencias delegadas.

Su ejecución tendrá como límite la consignación económica anual o plurianual establecida por el Pleno a estos efectos.

Quinto.- Atención a sistemas y usuarios.- GRAFCAN dispondrá mecanismos para verificar la correcta prestación de los servicios anudados al presente, habilitando protocolos de asistencia a los usuarios, o presénciales para sistemas y subsistemas alojados fuera de sus dependencias.

Las tarifas vigentes por GRAFCAN en la prestación de servicios técnicos a la administración público, tarifas que operarán a estos efectos y se recogen en los Anexos al presente protocolo.

Sexta.- Modificaciones sustanciales.- Cualquier modificación sustancial que se produzca, o sea necesario introducir tras la aprobación del “Plan”, deberá ser convalidada por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Corporación Local.

Séptima.- Financiación y Presupuestos.- Los pagos de la facturación que se devengue en concepto de la prestación de servicios de información territorial que se acuerden, será transferida a GRAFCAN con cargo a la consignación presupuestaria disponible en la Corporación Local.

El Ayuntamiento de SAN ANDRÉS Y SAUCES, además de acordar en dicho Pleno la suscripción del presente Protocolo General de Cooperación en Materia de Datos y Sistemas de Información Territorial autoriza a favor de GRAFCAN a detraer del Fondo Canario de Financiación Municipal las cantidades que se devenguen en concepto de la prestación de servicios de Información Territorial de conformidad con las tarifas aprobadas por el Consejo de Administración de GRAFCAN. Para ello, la mesa de seguimiento del presente protocolo deberá de emitir propuesta a modo de Plan de Acciones Corporativas, donde se definan la estrategia de la prestación de servicios de información territorial de carácter continuado, para ello, se evaluará y se aprobará dicha partida económica de reserva continua de fondos económicos contemplado en dicho Plan de Acciones Corporativas y convalidado por el Alcalde en virtud de las competencias delegadas.

El Ayuntamiento de SAN ANDRÉS Y SAUCES, notificará a través de la emisión de un certificado del secretario de dicha Corporación Local a la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias el anterior acuerdo, donde autoriza a la Viceconsejería detraer del Fondo Canario de Financiación Municipal las cantidades que se hubieran de satisfacer en cumplimiento de la prestación de servicios continuado de información Territorial.

Octava.- Encargos de actuaciones y facturación de las mismas.- Dentro de los límites del crédito disponible, cada encargo concreto de trabajos se realizará mediante resolución o acuerdo formal del órgano de la Corporación que resulte competente para la aprobación del gasto, previa fiscalización del Intervención General. La resolución o el acuerdo serán por sí mismos suficientes, sin que deba mediar un nuevo convenio entre las partes, y deberán contener la definición de la prestación a realizar, el presupuesto de ejecución, la partida presupuestaria correspondiente, las anualidades en que, en su caso, se

financie con sus respectivas cuantías, la forma de pago, el plazo, el Director designado para la actuación a realizar, y cuanto extremo se considere necesario para definir la prestación. Así mismo, se facilitará a GRAFCAN, el documento en que se defina la actuación y los presupuestos.

Los servicios de carácter continuado, anuales que hayan sido aprobados previos informe de la mesa de seguimiento y aceptados por parte del Alcalde, en virtud de las competencias delegadas, se facturarán anualmente a través de la reserva continua de fondos económicos detraídos del Fondo Canario de Financiación Municipal, emitiendo GRAFCAN factura anual de los servicios de carácter continuado para la contabilización del ejercicio correspondiente a la detracción del FCFM, ante la Viceconsejería de Administración Territorial del Gobierno de Canarias.

Cartográfica de Canarias, S.A. facturará los servicios a la finalización de los mismos. Aquellos servicios cuya prestación tenga cobertura temporal continua en todo el ejercicio económico podrá facturarse parcialmente, en períodos mensuales o trimestrales.

Novena.- Plazo de prestación del Servicio.- El desarrollo de la prestación de servicios de Cartografía de Canarias, S.A. al Ayuntamiento de SAN ANDRÉS Y SAUCES se extenderá para el periodo 2010 – 2012. Posteriormente a esa fecha se entenderá prorrogado anualmente, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, a cuyo efecto bastará la comunicación fehaciente a la otra parte con antelación a dos meses al vencimiento del período de vigencia en curso.

Décima.- Causas de resolución del Protocolo.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los requisitos y condiciones establecidos en las estipulaciones anteriores del presente protocolo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo entre las partes.

**Segundo.**- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba el mencionado protocolo general de cooperación de referencia, e intervenga en lo que tenga relación con este asunto.>>

Seguidamente se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito anteriormente; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

#### **PUNTO CUARTO**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DENOMINADO PLAN DIRECTOR DE ZONA COMERCIAL ABIERTA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.**- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal Administrativo, Agricultura y Desarrollo Local, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre último, que literalmente dice: -----

<<Visto el expediente sobre la aprobación del Plan Director de Zona Comercial Abierta de Los Sauces, en el núcleo urbano de Los Sauces, dentro de este término municipal, documento redactado por la sociedad Caro & Mañoso Arquitectos Asociados S.L.P. La Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:** **Primero.**- Aprobar el referido documento técnico. **Segundo.**- Facultar a la Alcaldía para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, impulse el procedimiento, así como para que intervenga en cuanto tenga relación con este acuerdo.>>



A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don José Basilio Pérez Rodríguez, para manifestar lo que sigue: “Antes de entrar en debate de este punto espero que esta vez, el Concejal de Urbanismo, el de Obras y la Sra. Alcaldesa se hayan leído por completo este Plan Director; pero no se preocupen no se los voy a preguntar. Por otra parte, agradecemos la reunión celebrada entre este Portavoz y el redactor del Plan Director, en la que se expuso las diferencias observadas, llegando a un acuerdo general, realizando el redactor algunos cambios propuestos por nuestra parte. También, nos alegramos de que se haya mantenido una reunión con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces sobre este Plan Director, ya que, este Grupo Municipal Socialista se había reunido con anterioridad con dicha Asociación. Con estos hechos se esta viendo que se intenta por parte del Grupo de Gobierno, ahora sí, comprometer a los agentes implicados, tanto públicos como privados. En el día de hoy les vuelvo a repetir la frase puesta en el Plan que dice que la pérdida de competitividad comercial está en muchos casos vinculada a la pérdida de atractivo de la ciudad. A este Portavoz le gustaría que el Grupo de Gobierno siga reflexionando sobre la citada frase. Por otro lado, a pesar de las reuniones y el tiempo transcurrido no se nos ha aclarado sobre el representante cualificado del Ayuntamiento, con el nivel técnico más elevado posible, que será nombrado con carácter indefinido como miembro de la Junta Directiva de la Asociación futura, ni si hay que modificar algún aspecto del Plan General de Ordenación de este municipio, en trámite, para adaptarlo a las acciones y objetivos contenidos en este Plan Director. Además, a día de la fecha este Grupo Municipal sigue sin conocer la proposición definitiva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre las obras en ejecución en la carretera LP-1 a su paso por nuestro municipio, como consecuencia de lo cual seguimos sin saber, como así reconoció el redactor de este Plan, si es o no coincidente con el Plan Director que hoy aquí se trata. Por otra parte, seguimos sin estar de acuerdo con el plan de etapas y programación de inversiones, por los mismos motivos que expuso este Portavoz en la sesión plenaria de fecha veintidós de noviembre pasado. A pesar de todo lo expuesto y después de que por parte del redactor de este Plan Director se me explicara cuál era el motivo y la filosofía del mismo, al ser solo el plan director, que conllevaría la posibilidad de desarrollar actuaciones a través de subvenciones, este Grupo Municipal no votará en contra de la aprobación del Plan Director tratado. Por último a este Portavoz le gustaría que explicase la Sra. Alcaldesa si en la reunión mantenida el pasado veintidós de diciembre con la Asociación de Comerciantes y Empresarios, y a la que también asistió la Presidenta del Cabildo Insular, se consiguió algún compromiso de la Presidenta con el desarrollo de este Plan Director.

A continuación, interviene la Sra. Alcaldesa, para manifestar lo que sigue: “Por lo que respecta a las obras que se están ejecutando en la Carretera LP-1, esta Alcaldesa ha mantenido conversaciones con el Director General de Obras Públicas a fin de fijar una reunión con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de este municipio, el redactor del Plan Director, los Grupos Municipales y representantes de dicha Dirección General para dar conocimiento del estado de las obras.”

Seguidamente se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal

de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito anteriormente; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

**PUNTO QUINTO**

**MOCIÓN FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DON JOSÉ BASILIO PÉREZ RODRÍGUEZ, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS DE TELECOMUNICACIONES.-**

Oída la moción formulada por el Portavoz Municipal Socialista, Don José Basilio Pérez Rodríguez, de fecha catorce de diciembre último, que literalmente dice:-----

<<En los últimos años se está produciendo un gran desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. La liberalización del mercado de las telecomunicaciones, propiciada tras la promulgación de la Ley General de Telecomunicaciones de 1998 (L .G.T), y los constantes avances tecnológicos en los últimos años, han motivado la aparición de nuevos servicios de comunicación y de nuevos operadores de redes y servicios, que han venido acompañados de un aumento y multiplicación de instalaciones de telecomunicaciones radioelétricas, especialmente en el campo de las comunicaciones móviles, por razones de cobertura y por los niveles de calidad que su funcionamiento exigen. Estas instalaciones suponen en muchos casos un impacto visual y medioambiental en el entorno urbano y natural, por lo que surge la necesidad de que los Ayuntamientos regulen aspectos que afectan a su localización, instalación y funcionamiento, en el marco de las competencias municipales y con independencia de las que correspondan a otras Administraciones, pero de forma coordinada con las mismas. Estos hechos justifican suficientemente la elaboración y aprobación, por parte del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces de una Ordenanza Municipal propia para estos fines.

La Ordenanza tendría por objeto la reglamentación de las condiciones aplicables a la localización, instalación y desarrollo de la actividad inherente a las infraestructuras radioelétricas de telecomunicación. Contendría además normas relativas a las condiciones de protección ambiental y de seguridad de las instalaciones y normas que disciplinan el régimen jurídico de las licencias sometidas a la Ordenanza y el régimen sancionador de las infracciones a las mismas.

Con la Ordenanza se pretende compatibilizar adecuadamente la necesaria funcionalidad de tales infraestructuras radioelétricas de telecomunicación y la utilización por los usuarios de los servicios de telecomunicación con los niveles de calidad requeridos, con las exigencias de preservación del paisaje urbano y natural y de minimización de la ocupación y el impacto que su implantación pueda producir.

La Ordenanza se dictaría en virtud de la facultad que otorga a los Ayuntamientos el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las competencias que en materia urbanística, de patrimonio histórico, medioambiental y de salud pública son reconocidas a los Municipios en los artículos 25, 26 Y 28 de la mencionada Ley 7/1985. En general, este precepto otorga a los Ayuntamientos legitimación y capacidad para intervenir, dentro de su ámbito territorial y en el marco de la legislación del Estado y de sus Comunidades Autónomas, en el proceso de





implantación de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de los distintos servicios de carácter básico (como es el caso de la telecomunicaciones según el artículo 2 de la LGTel), a través de la aprobación de las oportunas ordenanzas y del otorgamiento de las correspondientes licencias.

La regulación contenida en la Ordenanza sería de aplicación sin perjuicio de la normativa sectorial específica estatal y autonómica de obligado cumplimiento para las materias afectadas por la misma, y especialmente la reguladora del sector de las telecomunicaciones, constituida en la actualidad básicamente por la siguiente normativa estatal, que se detalla con carácter enunciativo y no excluyente: la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de telecomunicaciones; Ley 10/2005, de 14 de Junio de medidas urgentes para el impulso de la TDT, de liberalización de la televisión por cable y de fomento del pluralismo; el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios; la Orden de 9 de marzo de 2000 por la que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 11/1998, de 24 de abril, general de telecomunicaciones, en lo relativo al uso del dominio público radioeléctrico; el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas, y sus normas de desarrollo; Orden CTE/23/2002 de 11 de enero por la que se establecen las condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones. Asimismo, será de aplicación la normativa autonómica, y demás de aplicación.

Se trataría de una Ordenanza de carácter transversal, dada la incidencia real de sus determinaciones sobre áreas y competencias municipales de distinto orden que se procuran integrar armónicamente a través de la intervención de todas ellas en el procedimiento de concesión de las preceptivas autorizaciones administrativas y su participación en la Comisión Municipal Asesora de Telecomunicaciones que se prevería dentro de la Ordenanza.

Se dictaría la Ordenanza de acuerdo con la habilitación legal que otorga la capacidad y legitimidad a los Ayuntamientos para intervenir, dentro de su ámbito territorial y en el marco de la legislación del Estado y de sus Comunidades Autónomas, en el proceso de implantación de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de los distintos servicios de telecomunicación a través de las oportunas ordenanzas municipales y de la concesión de las correspondientes licencias, tanto urbanísticas, como de instalación, obras, actividad, etc., conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces desarrollaría a través de la Ordenanza Municipal las competencias que le están reconocidas en la citada Ley 7/1985 en las siguientes materias: ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística -artículo 25.2.d)-, el patrimonio histórico artístico -artículo 25.2.e)-, la protección del medio ambiente -artículo 25.2.f)-, la salubridad pública -artículo 25.2.h)-.

El Gobierno de la Nación tiene competencia exclusiva para regular la gestión del dominio público radioeléctrico. En ejercicio de dicha facultad reglamentaria, se dictó el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, que asume los criterios de protección sanitaria frente a campos electromagnéticos procedentes de emisiones radioeléctricas, establecidos en la Recomendación del Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos. En la Ordenanza Municipal se haría, por tanto, una remisión expresa al cumplimiento de estos niveles de protección, sin perjuicio de que los mismos puedan ser modificados en el futuro a la luz del progreso tecnológico y de los conocimientos científicos fruto de las investigaciones que se siguen llevando a cabo.

Quedarían excluidos de esta ordenanza municipal los derechos y las responsabilidades de inspección de instalaciones radioeléctricas y los derechos de regulación de telecomunicaciones por ser ámbitos que caen fuera de sus competencias. La gestión y el control del uso del Dominio Público Radioeléctrico (DPR) son competencia del Gobierno y de la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones (AER). En concreto el apartado 47.6.b) de la LGTel establece que es función de la AER el ejercicio de las funciones atribuidas a la Administración General del Estado en materia de autorización e inspección de instalaciones radioeléctricas en relación con los niveles de emisión radioeléctrica permitidos a los que se refiere el artículo 44 de dicha ley, en el ámbito de competencia exclusiva que corresponde al Estado sobre las telecomunicaciones, de acuerdo con el artículo 149.1.2.1ª de la Constitución.

La Comisión Sectorial para el Despliegue de Infraestructuras de Radiocomunicación (CSDIR) se creó en sesión constitutiva el 14 de julio de 2004, al amparo de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, que preveía la creación de un órgano de cooperación para impulsar el despliegue de las infraestructuras de radiocomunicación salvaguardando las competencias de las administraciones implicadas, de acuerdo con los principios de seguridad de las instalaciones, de los usuarios y del público en general, la máxima calidad del servicio, la protección del medio ambiente y la disciplina urbanística.

Dentro de la Ordenanza Municipal, esta Comisión Sectorial, debería ser entendida como un órgano de referencia válido para establecer la gestión, dirimir las dudas y obtener consensos, entre todos los implicados en el despliegue de radiocomunicaciones en España.

De este modo la Ordenanza Municipal asumiría los documentos adoptados por esta Comisión Sectorial el 14 de junio de 2005 denominados: procedimiento administrativo de referencia y recomendaciones para facilitar e impulsar los despliegues.

La Ordenanza prevería la creación de un registro especial en el que se inscribirán todas las instalaciones de radiocomunicación de los servicios de telecomunicación existentes en el término municipal y la creación de una Comisión Municipal Asesora de Telecomunicaciones, encargada de dictaminar las consultas relativas a las solicitudes de licencia específica, de realizar el seguimiento de la ejecución de la Ordenanza, de proponer las modificaciones, revisiones y mejoras que resulten necesarias o convenientes introducir en su texto y, en general, de todas aquellas cuestiones e incidencias de la



competencia municipal relacionadas con las materias que son objeto de regulación.

Por todo lo anterior es por lo que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO: Establecer una Ordenanza que regule las condiciones urbanísticas y medioambientales a las que deben someterse la ubicación, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en el término municipal de San Andrés y Sauces a fin de que su implantación se realice con todas las garantías urbanísticas, medioambientales y de seguridad y salubridad para los ciudadanos y se produzca la menor ocupación y el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno. SEGUNDO: Estarían incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de entre 0 Hz a 300 GHz que se encuentren situadas en el término municipal, como son antenas e infraestructuras de telefonía móvil accesible al público y otros servicios de telefonía móvil; antenas e infraestructuras de radiodifusión y televisión, las instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso radio y radioenlaces, entre otras.

Quedarían excluidos por definición las estaciones de radiocomunicación de radioaficionados, y los equipos y estaciones de telecomunicación para la defensa nacional, la seguridad pública y la protección civil, en las condiciones convenidas al efecto por el Ayuntamiento y el Órgano Titular. Se excluyen también las antenas pasivas de radiodifusión y televisión, (reguladas por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, y el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, sobre infraestructuras comunes de telecomunicación, así como las reglamentaciones y especificaciones técnicas relativas a las distintas clases de instalaciones y equipos de esta índole), las antenas emisoras de usuario para acceso a las redes públicas fijas y las antenas que constituyen microcélulas y picocélulas.>>

Acto seguido interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar lo que sigue: "El Gobierno de Canarias en el mes de octubre del año pasado remitió a la FECAM el anteproyecto de Ley de armonización en materia de protección del territorio y del medio ambiente, dicho documento afectaría a parte del marco normativo que influiría en la redacción de la Ordenanza de telecomunicaciones a que se refiere la moción formulada, el pasado día catorce de diciembre, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, concretamente, dicho marco normativo sería la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico de Canarias que se derogaría con la entrada en vigor de dicha Ley de armonización, así como el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias puesto que el referido anteproyecto de Ley de armonización propone la modificación, entre otros, de los artículos 177 182 y 188 de dicho texto refundido, por ello entendemos que no es el momento oportuno para la elaboración de una ordenanza de este tipo dado que ha de contener medidas en materia de disciplina y régimen de protección de la legalidad urbanística; normativa que, como se ha dicho, en estas fechas próximas será objeto de modificación por el Parlamento de Canarias, pero aún así nuestro Grupo estaría dispuesto a aprobar la moción siempre y cuando como último punto se proceda a la

ejecución del acuerdo desde que entre en vigor la referida Ley de armonización”.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa concede la palabra al autor de la moción, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don José Basilio Pérez Rodríguez, quien manifiesta lo siguiente: “ Esa Ley, que este Portavoz entiende que es del Gobierno de Canarias, modifica de alguna manera la Ley General de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias, y a su vez modificaría el modelo de Ordenanza que a día de hoy esta difundiendo la FEMP y la FECAM para todos los Ayuntamientos de Canarias.”

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar lo que sigue: “La voluntad del Grupo de gobierno, desde que se presentó esta moción, ha sido proceder a su aprobación; si bien, propone a los asistentes modificar la propuesta de acuerdo contenida en la moción formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don José Basilio Pérez Rodríguez, transcrita al inicio, en el sentido de añadir un punto tercero a la parte dispositiva de la moción, cuyo contenido quedaría de la forma siguiente: “**Primero.**- Establecer una Ordenanza que regule las condiciones urbanísticas y medioambientales a las que deben someterse la ubicación, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en el término municipal de San Andrés y Sauces a fin de que su implantación se realice con todas las garantías urbanísticas, medioambientales y de seguridad y salubridad para los ciudadanos y se produzca la menor ocupación y el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno. **Segundo.**- Estarían incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de entre 0 Hz a 300 GHz que se encuentren situadas en el término municipal, como son antenas e infraestructuras de telefonía móvil accesible al público y otros servicios de telefonía móvil; antenas e infraestructuras de radiodifusión y televisión, las instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso radio y radioenlaces, entre otras. Quedarían excluidos por definición las estaciones de radiocomunicación de radioaficionados, y los equipos y estaciones de telecomunicación para la defensa nacional, la seguridad pública y la protección civil, en las condiciones convenidas al efecto por el Ayuntamiento y el Órgano Titular. Se excluyen también las antenas pasivas de radiodifusión y televisión, (reguladas por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, y el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, sobre infraestructuras comunes de telecomunicación, así como las reglamentaciones y especificaciones técnicas relativas a las distintas clases de instalaciones y equipos de esta índole), las antenas emisoras de usuario para acceso a las redes públicas fijas y las antenas que constituyen microcélulas y picocélulas. **Tercero.**- Que se proceda a la ejecución de este acuerdo, desde que entre en vigor la referida Ley de Armonización.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta de modificación transcrita con anterioridad; y, por unanimidad de los asistentes, **DECIDE:** Aprobar la expresada propuesta de modificación.

Finalmente, tras concretarse por la Presidencia los términos y el contenido de la votación, se procede a efectuar la misma; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros **ACUERDA:** **Primero.**- Establecer una Ordenanza que regule las condiciones urbanísticas y medioambientales a las



que deben someterse la ubicación, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en el término municipal de San Andrés y Sauces a fin de que su implantación se realice con todas las garantías urbanísticas, medioambientales y de seguridad y salubridad para los ciudadanos y se produzca la menor ocupación y el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno. **Segundo**.- Estarían incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de entre 0 Hz a 300 GHz que se encuentren situadas en el término municipal, como son antenas e infraestructuras de telefonía móvil accesible al público y otros servicios de telefonía móvil; antenas e infraestructuras de radiodifusión y televisión, las instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso radio y radioenlaces, entre otras. Quedarían excluidos por definición las estaciones de radiocomunicación de radioaficionados, y los equipos y estaciones de telecomunicación para la defensa nacional, la seguridad pública y la protección civil, en las condiciones convenidas al efecto por el Ayuntamiento y el Órgano Titular. Se excluyen también las antenas pasivas de radiodifusión y televisión, (reguladas por el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, y el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, sobre infraestructuras comunes de telecomunicación, así como las reglamentaciones y especificaciones técnicas relativas a las distintas clases de instalaciones y equipos de esta índole), las antenas emisoras de usuario para acceso a las redes públicas fijas y las antenas que constituyen microcélulas y picocélulas. **Tercero**.- Que se proceda a la ejecución de este acuerdo, desde que entre en vigor la referida Ley de Armonización.

**PUNTO SEXTO**

**MOCION FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DON JOSE BASILIO PEREZ RODRIGUEZ, RELATIVA A LA DOTACIÓN DE MARQUESINAS EN VARIOS PUNTOS DEL MUNICIPIO**.- Oída la moción formulada por el Portavoz Municipal Socialista, Don José Basilio Pérez Rodríguez, de fecha veintidós de diciembre último, que literalmente dice:-----

<<En una isla eminentemente rural como la nuestra, con catorce municipios diseminados, se hacía mas que necesario poder disponer de una infraestructura que permitiera a las personas que utilizaban habitualmente el transporte público insular, resguardarse de las inclemencias del tiempo. Para ello el Cabildo Insular de La Palma acogiendo a los Contratos Programa de Infraestructuras de Transportes (Gobierno de España - Gobierno de Canarias), que dieron comienzo hace ahora diez años, acometió la construcción de algo más de 150 marquesinas con una tipología "tipo canario" acorde con el medio y que se encuentran repartidas por los más de 600 kilómetros de vías con los que cuenta la Red Insular de Carreteras.

Paralelamente a esta actuación, algunos ayuntamientos mediante acuerdos firmados con diferentes empresas publicitarias, instalaron en su municipio marquesinas más modernas, que se rentabilizan con la exposición publicitaria en las mismas.

En nuestro municipio, a nuestro entender, existen varios enclaves en los que se hace necesario dotarlos de una marquesina pues algunos de ellos ya suponen a día de hoy una parada de las guaguas, en algunos otros ya existe

conurrencia de demandantes del servicio de transporte público insular. A nuestro entender con esta actuación se evitarían problemas de inseguridad vial y servirían de resguardo en las esperas en los días de frío, de lluvia y de sol, entre otras consideraciones.

El Grupo Socialista, considera que desde las instituciones públicas debemos fomentar el uso de transporte público, y corregir permanentemente los desajustes que pudiésemos observar, y nos parece mas que razonable que en aquellos lugares donde exista una conciencia ciudadana en utilizar este medio, debemos desde nuestro punto de vista dotarlo de la infraestructura necesaria. En nuestro municipio, los lugares que estimamos que se debería realizar la construcción de una marquesina se encuentran los siguientes puntos:

- Las Lomadas, en el ensanche de la Carretera LP-1, en dirección norte, frente al Restaurante Los Nacientes.
- Las Lomadas, en la intersección de Verada de Las Lomadas con la Carretera LP-1, en dirección sur.
- Manos de Oro.
- El Cardal, sentido subida al casco de Los Sauces.
- El Camino Puerto Espíndola (LP-1042).
- San Andrés, en la intersección de la Calle San Sebastián con la Carretera LP-104.

Por todo lo expuesto anteriormente es por lo que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Realizar una Comisión Informativa donde esté presente la empresa Transportes Insular La Palma para analizar los problemas que se pudiesen estar dando en nuestro municipio en lo que a infraestructura de transporte se refiere.
2. Realizar una revisión de las ocho marquesinas que se encuentran en nuestro municipio y ver las carencias que tienen.
3. Determinar la ubicación concreta de las marquesinas a instalar mencionadas en la parte expositiva, así como incluir otros lugares que se consideren necesarios.
4. Realizar los trámites necesarios ante el Cabildo Insular de La Palma para que en el transcurso de 2011 se ejecuten las actuaciones que se estimen necesarias acometer en nuestro municipio.>>

Previa autorización de la Alcaldía interviene, a efectos informativos, la Sra. Secretaria Accidental para informar a los asistentes que el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 137 de este Reglamento, impide que a las sesiones de las Comisiones Informativas asistan personas que no sean miembros de la Corporación, a excepción del personal de la misma que el Presidente de la Comisión requiera a efectos informativos; por lo tanto, el punto primero de la moción contradice la normativa vigente.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Infraestructuras Don Simón Guzmán Conde Abreu, para exponer lo que sigue: “Desde hace mucho tiempo a este Grupo de gobierno y creo que a todos los Corporativos les preocupa el tema de las marquesinas; y de hecho algunas se han construido en la medida de lo posible puesto que para poder construir las el terreno debe



reunir algunas condiciones, como es que la guagua pueda salir de la vía para recoger a los usuarios del servicio. En este sentido el Grupo de gobierno ha hecho varias gestiones, entre ellas, en cuanto a las marquesinas de Las Lomadas se han enviado los planos al Cabildo sobre posibles ubicaciones de las mismas ya que hay terrenos disponibles para su ejecución. Este tema no es nuevo y se han visto posibles lugares para su ubicación, pero hay que estudiar con el Cabildo este asunto ya que tenemos que poner a disposición del Cabildo Insular los terrenos necesarios para su construcción, se puede encargar a la Oficina Técnica Municipal que elabore una memoria sobre el estado de las marquesinas así como de la ubicación de las mismas y de los terrenos necesarios para su instalación”.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don José Basilio Pérez Rodríguez, para manifestar lo que sigue: “Estamos de acuerdo con modificar el punto primero sustituyendo la palabra Comisión, por la de reunión, ya que a las sesiones de la Comisión Informativa no puede asistir la empresa Transportes Insular La Palma. Si bien es necesario que dicha empresa exponga los problemas que presentan ahora mismo las marquesinas para conocer su punto de vista. En cuanto al punto tercero de dicha moción hay que tener en cuenta que no todas las marquesinas son de obra, puesto que las hay de obra, urbana como las instaladas en Puerto Espíndola y provisionales como las que ha instalado el Ayuntamiento de Puntallana y que pueden ser una alternativa hasta que se determine una solución definitiva. Respecto, al cuarto punto, es evidente nuestra petición, ya que por cuestiones económicas el Cabildo debe realizar dichas obras. Si bien en la intervención del Concejal Delegado de Infraestructuras mencionó que ya se había enviado al Cabildo el plano donde se deben enclavar las marquesinas de Las Lomadas y nos preguntamos a quien pertenecen los terrenos donde se van a ubicar dichas marquesinas, y solicitamos de la Sra. Alcaldesa nos facilite los planos citados con anterioridad, así como el escrito de remisión de los mismos. Por último, añadir que hemos coincidido en algunos aspectos de esta moción y otros no pero estamos de acuerdo en modificarlos, si bien, en cuanto a las marquesinas a ubicar en la Carretera General LP-1 no puedo decir nada ya que nuestro Grupo desconoce el proyecto que se está llevando a cabo y no sabemos si la ubicación de las marquesinas están o no ubicadas en el lugar idóneo”.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar lo que sigue: “La voluntad del Grupo de gobierno, desde que se presentó esta moción, ha sido proceder a su aprobación; si bien, propone a los asistentes modificar la propuesta de acuerdo contenida en la moción formulada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don José Basilio Pérez Rodríguez, transcrita al inicio, en el sentido de dar una nueva redacción a la parte dispositiva de la moción, cuyo contenido quedaría de la forma siguiente: “Primero.- Realizar una reunión donde estén presente los miembros de la Comisión Informativa correspondiente y representantes de la empresa Transportes Insular La Palma para analizar los problemas que se pudiesen estar dando en nuestro municipio en lo que a infraestructura de transporte se refiere. Segundo.- Determinar la ubicación concreta de las marquesinas a instalar, mencionadas en la parte expositiva, así como incluir otros lugares que se consideren necesarios. Tercero.- Realizar, por la Oficina Técnica Municipal, una valoración económica de los terrenos donde se ubicarán las marquesinas, a efectos de proceder a la

puesta a disposición del Cabildo Insular de La Palma de los terrenos necesarios para la construcción de las citadas marquesinas.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta de modificación transcrita con anterioridad; y, por unanimidad de los asistentes, **DECIDE**: Aprobar la expresada propuesta de modificación.

Por último, tras concretarse por la Presidencia los términos y el contenido de la votación se pasa a efectuar la misma; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal propone la Pleno Municipal **ACUERDE**: **Primero**.- Realizar una reunión donde estén presente los miembros de la Comisión Informativa correspondiente y representantes de la empresa Transportes Insular La Palma para analizar los problemas que se pudiesen estar dando en nuestro municipio en lo que a infraestructura de transporte se refiere. **Segundo**.- Determinar la ubicación concreta de las marquesinas a instalar, mencionadas en la parte expositiva, así como incluir otros lugares que se consideren necesarios. **Tercero**.- Realizar, por la Oficina Técnica Municipal, una valoración económica de los terrenos donde se ubicarán las marquesinas, a efectos de proceder a la puesta a disposición del Cabildo Insular de La Palma de los terrenos necesarios para la construcción de las citadas marquesinas.

#### **PUNTO SÉPTIMO**

**RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR DON ROBERTO RODRIGUEZ PAZ**.- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal Administrativo, Agricultura y Desarrollo Local, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre último, que literalmente dice: -----

<<Visto el escrito presentado en el Registro General, el día diecisiete de diciembre actual, que aparece suscrito por el Concejal de esta Corporación Municipal Don Roberto Rodríguez Paz, perteneciente a la lista electoral del Partido Político de Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en el que manifiesta de modo claro e inequívoco su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Concejal; considerando los artículos 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de dos mil tres, sobre sustitución de cargos representativos locales; y atendida la observancia de las formalidades y demás requisitos del procedimiento; la Comisión Informativa, por unanimidad, propone al Pleno Municipal adopte el siguiente **ACUERDO**: **Primero**.- Tomar razón de la renuncia al cargo de Concejal de esta Corporación Municipal formulada por el Sr. Don Roberto Rodríguez Paz, perteneciente a la lista electoral del Partido Político de Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que surtirá efectos desde la presente fecha a partir de la cual se produce la vacante del correspondiente escaño. **Segundo**.- Oficiar a la Junta Electoral Central a efectos de que proceda a la expedición de credencial de Concejal electo a favor del candidato que conste en siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al Partido Político de Partido Socialista Obrero Español (PSOE) con el fin de dar cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.





A continuación, la Sra. Alcaldesa manifiesta lo que sigue: “Esta Alcaldesa agradece, en nombre de todos los Grupos Políticos, la labor realizada por el Concejal Don Roberto Rodríguez Paz.”

Seguidamente se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito anteriormente; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

### **ASUNTOS DE URGENCIA**

Sometidos por la Presidencia de la Corporación a conocimiento de los presentes al acto, según el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los asuntos que a continuación se indican, no incluidos en el Orden del día de esta sesión, y justificada la urgencia; el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y cuatro abstenciones (éstas últimas correspondiente a los Corporativos del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, DECIDE conocer sobre:

#### **PRIMERO**

**CONCIERTO DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (196.000,00 €).**- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal Administrativo, Agricultura y Desarrollo Local, en sesión celebrada el día tres de enero actual, que literalmente dice: -----

<<Visto el expediente instruido para el concierto de una operación de tesorería por importe de ciento noventa y seis mil euros (196.000,00 €), en que consta que este Ayuntamiento ha consultado a tres entidades financieras; atendiendo que esta Corporación se encuentra con un déficit temporal de liquidez que no le permite hacer frente a obligaciones de pago que han de satisfacerse de forma inmediata; atendiendo que la referida operación puede resolver las actuales dificultades de liquidez; considerando que conforme a lo preceptuado en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el conjunto de las operaciones de tesorería concertadas por esta Corporación no supera la cantidad de un millón, doscientos veintinueve mil, cuarenta y un euros, con sesenta y tres céntimos de euro (1.221.041,63 €), equivalente al 30 por cien de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio dos mil nueve; considerando que el procedimiento de contratación de las operaciones de tesorería esta excluido expresamente del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; y estimando el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal, con fecha tres de enero actual. La Comisión Informativa, por cuatro votos a favor y uno en contra (este último correspondiente al Corporativo, Don José Basilio Pérez Rodríguez, perteneciente al Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, propone al Pleno Municipal **ACUERDE**: **Primero**.- Concertar con la Caja General de Ahorros de Canarias una operación de crédito a corto plazo, por importe de ciento noventa y seis mil euros (196.000,00 €), para su cancelación el día veintiocho de diciembre del año en curso, con las siguientes condiciones: a) Tipo de Interés: Euribor anual + 3,00. b) Periodicidad de liquidación: Trimestral. c) Revisión de interés: trimestral. Comisiones: Exento. Corretaje: exento de gastos. Se intervendrá en la Corporación Local. **Segundo**.- Autorizar a la titular de la Alcaldía o al

Teniente de Alcalde que la sustituya para que, en representación de este Ayuntamiento, formalice los documentos que sean necesarios para la ejecución de lo acordado.>>

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don José Basilio Pérez Rodríguez, para manifestar lo que sigue: “Este Portavoz se alegra de que el Grupo de gobierno coincida con nuestro Grupo en que las operaciones de tesorería no se formalicen por el mismo importe que las operaciones que están a punto de vencer. Por otro lado, anunciamos que nuestro voto va a ser en contra de esta operación de tesorería dado que consideramos que si tenemos que concertar este tipo de operaciones es por que los Presupuestos Municipales están mal elaborados y las previsiones que realiza el Grupo de gobierno no se cumplen, y este mismo argumento lo hemos expuesto cada vez que se ha debatido la concertación de operaciones de este tipo y en este sentido nuestro Grupo ha sido muy coherente en cuanto a que siempre hemos defendido estas operaciones con los mismos argumentos y que hasta ahora el Grupo de gobierno no ha sido capaz de hacernos cambiar de idea.”

Seguidamente, interviene el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Este Concejal comparte alguna de las opiniones expuestas anteriormente por el Portavoz Socialista, y cuando este Concejal estaba en la oposición también le cuestionaba al Grupo de gobierno que las operaciones de tesorería había que cancelarlas dentro del año, y no se hacía y ha tenido, el Gobierno Central, que obligar a las Corporaciones Locales a cancelar todas las operaciones de tesorería antes de finalizar el año, y eso es lo que ha hecho el Grupo de gobierno, esta medida resulta positiva, para mejorar la economía local; por ello, pensamos que la nueva Corporación debería seguir esta línea de actuación a fin de conseguir que llegue el momento de que no tengamos que recurrir a este tipo de operaciones.”

Seguidamente se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y cuatro en contra (estos últimos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente el dictamen transcrito anteriormente; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

## **SEGUNDO**

**CONCIERTO DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (234.000,00 €).**- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal Administrativo, Agricultura y Desarrollo Local, en sesión celebrada el día tres de enero actual, que literalmente dice: -----

<<Visto el expediente instruido para el concierto de una operación de tesorería por importe de doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000,00 €), en que consta que este Ayuntamiento ha consultado a tres entidades financieras; atendiendo que esta Corporación se encuentra con un déficit temporal de liquidez que no le permite hacer frente a obligaciones de pago que han de satisfacerse de forma inmediata; atendiendo que la referida operación puede resolver las actuales dificultades de liquidez; considerando que conforme a lo preceptuado en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el conjunto de las operaciones de tesorería concertadas



por esta Corporación no supera la cantidad de un millón, doscientos veintiún mil, cuarenta y un euros, con sesenta y tres céntimos de euro (1.221.041,63 €), equivalente al 30 por cien de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio dos mil nueve; considerando que el procedimiento de contratación de las operaciones de tesorería está excluido expresamente del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; y estimando el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal, con fecha tres de enero actual. La Comisión Informativa, por cuatro votos a favor y uno en contra (este último correspondiente al Corporativo, Don José Basilio Pérez Rodríguez, perteneciente al Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, propone al Pleno Municipal **ACUERDE:**

**Primero.**- Concertar con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. una operación de crédito a corto plazo, por importe de doscientos treinta y cuatro mil euros (234.000,00 €), para su cancelación el día veintiocho de diciembre del año en curso, con las siguientes condiciones: a) Tipo de Interés: Euribor anual + 2,95. b) Periodicidad de liquidación: Trimestral. c) Revisión de interés: trimestral. Comisiones: Exento. Corretaje: exento de gastos. Se intervendrá en la Corporación Local. **Segundo.**- Autorizar a la titular de la Alcaldía o al Teniente de Alcalde que la sustituya para que, en representación de este Ayuntamiento, formalice los documentos que sean necesarios para la ejecución de lo acordado.>>

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don José Basilio Pérez Rodríguez, para manifestar lo que sigue: “Este Portavoz expone los mismos argumentos que en el punto anterior y por tanto, se alegra de que el Grupo de gobierno coincida con nuestro Grupo en que las operaciones de tesorería no se formalicen por el mismo importe que las operaciones que están a punto de vencer. Por otro lado, anunciamos que nuestro voto va a ser en contra de esta operación de tesorería dado que consideramos que si tenemos que concertar este tipo de operaciones es por que los Presupuestos Municipales están mal elaborados y las previsiones que realiza el Grupo de gobierno no se cumplen, y este mismo argumento lo hemos expuesto cada vez que se ha debatido la concertación de operaciones de este tipo y en este sentido nuestro Grupo ha sido muy coherente en cuanto a que siempre hemos defendido estas operaciones con los mismos argumentos y que hasta ahora el Grupo de gobierno no ha sido capaz de hacernos cambiar de idea.”

Seguidamente se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y cuatro en contra (estos últimos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen transcrito anteriormente; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

### **TERCERO**

**CONCIERTO DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €).**- Oído el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal Administrativo, Agricultura y Desarrollo Local, en sesión celebrada el día tres de enero actual, que literalmente dice: -----

<<Visto el expediente instruido para el concierto de una operación de tesorería por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), en que consta que este Ayuntamiento ha consultado a tres entidades financieras; atendiendo que esta Corporación se encuentra con un déficit temporal de liquidez que no le permite hacer frente a obligaciones de pago que han de satisfacerse de forma inmediata; atendiendo que la referida operación puede resolver las actuales dificultades de liquidez; considerando que conforme a lo preceptuado en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el conjunto de las operaciones de tesorería concertadas por esta Corporación no supera la cantidad de un millón, doscientos veintiún mil, cuarenta y un euros, con sesenta y tres céntimos de euro (1.221.041,63 €), equivalente al 30 por cien de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio dos mil nueve; considerando que el procedimiento de contratación de las operaciones de tesorería está excluido expresamente del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; y estimando el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos Municipal, con fecha tres de enero actual. La Comisión Informativa, por cuatro votos a favor y uno en contra (este último correspondiente al Corporativo, Don José Basilio Pérez Rodríguez, perteneciente al Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal, propone al Pleno Municipal **ACUERDE:** **Primero**.- Concertar con la Caja General de Ahorros de Canarias una operación de crédito a corto plazo, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), para su cancelación el día veintiocho de diciembre del año en curso, con las siguientes condiciones: a) Tipo de Interés: Euribor anual + 3,00. b) Periodicidad de liquidación: Trimestral. c) Revisión de interés: trimestral. Comisiones: Exento. Corretaje: exento de gastos. Se intervendrá en la Corporación Local. **Segundo**.- Autorizar a la titular de la Alcaldía o al Teniente de Alcalde que la sustituya para que, en representación de este Ayuntamiento, formalice los documentos que sean necesarios para la ejecución de lo acordado.>>

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don José Basilio Pérez Rodríguez, para manifestar lo que sigue: “Este Portavoz expone los mismos argumentos que en los dos puntos anteriores y por tanto, se alegra de que el Grupo de gobierno coincida con nuestro Grupo en que las operaciones de tesorería no se formalicen por el mismo importe que las operaciones que están a punto de vencer. Por otro lado, anunciamos que nuestro voto va a ser en contra de esta operación de tesorería dado que consideramos que si tenemos que concertar este tipo de operaciones es por que los Presupuestos Municipales están mal elaborados y las previsiones que realiza el Grupo de gobierno no se cumplen, y este mismo argumento lo hemos expuesto cada vez que se ha debatido la concertación de operaciones de este tipo y en este sentido nuestro Grupo ha sido muy coherente en cuanto a que siempre hemos defendido estas operaciones con los mismos argumentos y que hasta ahora el Grupo de gobierno no ha sido capaz de hacernos cambiar de idea.”

Seguidamente se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor y cuatro en contra (estos últimos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente el dictamen



transcrito anteriormente; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo contenido en el mismo.

En este momento, siendo las diecinueve horas, treinta y seis minutos, abandona la sesión, con la venia de la Presidencia, el Concejales del Grupo Mixto Don Luís Alejo Lorenzo Concepción.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**A) Contestación a la cuestiones que a continuación se indican, planteadas a la Alcaldía por el Portavoz del Grupo Socialista, Don José Basilio Pérez Rodríguez, en la pasada sesión ordinaria, de fecha veinticinco de octubre pasado.**- Dichas cuestiones se plantearon en los términos que seguidamente se indican, siendo contestadas en la forma que literalmente se expresa a continuación:

1.- El Grupo Socialista se alegra de que, después de haber preguntado en una sesión plenaria sobre la cuestión que seguidamente se indica, se haya actualizado parte de los datos para información ciudadana del SINAC; si bien, continúa existiendo nula información, que puede acarrear malos entendidos, sobre los resultados de los análisis de las zonas de abastecimiento El Cardal, Hoya Grande, Quinta Zoca, Ramírez, Los Sauces, El Roque, El Tanque, Verada Bajamar y Verada de Las Lomadas. ¿A qué se debe que, a día de la fecha, no aparezca ningún resultado sobre las zonas mencionadas?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “En cuanto a las zonas de El Cardal, Hoya Grande, Quinta Zoca, Ramírez, Verada Bajamar y Los Sauces son zonas de abastecimiento de agua correspondientes al Depósito de Los Sauces; y en el SINAC se encuentra dado de alta como gestor la Comunidad de Regantes de Los Sauces; por lo tanto es dicha Comunidad de Regantes la responsable de introducir los datos correspondientes a esa zona en el SINAC. En cuanto a las zonas de El Roque y El Tanque pertenecen al depósito de Los Galguitos; así como Verada de Las Lomadas que corresponde al depósito de Las Lomadas y en ambos se encuentran dados de alta el Ayuntamiento, cuyos datos se están introduciendo en el SINAC.”

2.- ¿Por qué no asistió el Concejales representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto Educación Secundaria Cándido Marante Expósito, D. José Francisco Pérez Martín, a la sesión extraordinaria celebrada el pasado 16 de septiembre?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “Los días quince, dieciséis y diecisiete de septiembre pasado el Concejales de que se trata se encontraba de vacaciones por lo que no pudo acudir a dicho Consejo Escolar.”

3.- Puesto que el Concejales representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto Cándido Marante Expósito no pudo asistir a la sesión de dicho órgano celebrada el pasado día 16 de septiembre, ¿solicitó dicho Concejales informes sobre lo sucedido en la citada sesión del Consejo Escolar, donde se puso sobre la mesa, entre otros asuntos, la problemática sobre los alumnos de segundo de bachillerato?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “No se solicitó informes al respecto puesto que en dicha convocatoria no se mencionaba ese tema explícitamente”.

4.- ¿Qué empresas han denunciado a este Ayuntamiento por no pagar facturas pendientes, a las que hizo mención el Sr. Concejales Delegado de

Hacienda, en la sesión del Consejo de Cultura Municipal celebrado en el día de hoy?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “La única empresa que ha denunciado a este Ayuntamiento ha sido Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.”

5.- ¿Hay algún documento de la Dirección Provincial de Costas del Ministerio en que conste la prohibición del uso de las instalaciones del Charco Azul desde que se produjo, en marzo de 2009, el desgraciado derrumbe?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “No existe ningún documento por escrito, sino que por seguridad se acordó acordonar la zona a petición de la Demarcación de Costas y se realizó inmediatamente por parte de este Ayuntamiento.”

**B) Cuestiones planteadas oralmente en esta sesión por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don José Basilio Pérez Rodríguez.-** El citado Concejil plantea oralmente a la Alcaldía las siguientes cuestiones, en los términos que a continuación se expresan:

1.- Como no se me ha dado respuesta a la pregunta relativa a las personas que formaron parte de la Junta Electoral de la Escuela Infantil Municipal, que se constituyó el pasado 8 de octubre, según el anexo I del calendario del proceso electoral de renovación parcial de los Consejos Escolares, curso 2010-2011, que figura en la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 23 de septiembre pasado, publicada en el BOC de 30 de septiembre del pasado año le vuelvo a preguntar ¿Qué personas formaron parte de dicha Junta Electoral de la Escuela Infantil Municipal?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “Que los miembros de la Junta Electoral para la constitución del Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal fueron Doña Lourdes Conde Abreu, Doña Lucía Hernández Martín y Doña María Rosa Feliciano Rodríguez” .

2- ¿A qué se ha debido su ausencia como Alcaldesa los días veinticinco de noviembre y veintitrés de diciembre pasados?

La Sra. Alcaldesa responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

3.- ¿A qué personas capacitadas para la realización del arrendamiento del Kiosco-Merendero Casa Demetrio se solicitó ofertas?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “Se solicitó oferta a Don Felipe Rodríguez Ramón, a Don José Roberto Montesinos Concepción y a Doña Juana Rodríguez Afonso”.

4.- ¿Qué está sucediendo con el alumbrado del Puente de Los Tilos que casi nunca esta en funcionamiento?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “En varias ocasiones me he comunicado con el Consejero del Cabildo Insular competente en esta materia, para poner en conocimiento los problemas suscitados con el alumbrado del mencionado Puente y deberían de estar solucionados; si en estos momentos, no está funcionando volveré a ponerme en contacto con el Consejero para informarle de este hecho y que se solucione lo antes posible”.

5.- RUEGO a la Sra. Alcaldesa que se subsane lo antes posible, realizando las gestiones ante la Administración que corresponda, el estado de abandono del peatonal de Los Tilos, antigua Carretera General, sobre todo en lo referente a su iluminación y limpieza.



La Sra. Alcaldesa se da por enterada, si bien, al mismo tiempo que le puso en conocimiento el problema del alumbrado del Puente de Los Tilos le comunicó a dicho Consejero el estado del peatonal en cuanto al alumbrado y la limpieza”.

6.- RUEGO a la Sra. Alcaldesa que se proceda lo antes posible al mantenimiento de la Plaza de Garachico, en Los Galquitos, en cuanto al arreglo de losetas rotas, de las pérgolas, de una farola torcida y se proceda a su limpieza.

La Sra. Alcaldesa se da por enterada.

7.- RUEGO a la Sra. Alcaldesa que se proceda lo antes posible al mantenimiento de la Plaza de San Pedro, en Las Lomadas, en cuanto al arreglo de un banco roto, de una farola torcida que se podría caer, del vallado perimetral, sobre todo del trozo que falta, y se proceda a su limpieza y mantenimiento de jardines.

La Sra. Alcaldesa se da por enterada.

8.- ¿Tiene a día de la fecha este Ayuntamiento con el Consejo Insular de Aguas de La Palma alguna deuda?

La Sra. Alcaldesa responde negativamente.

9.- ¿Qué se está haciendo con los residuos orgánicos de las actuaciones forestales del Taller de Empleo Forestur?

La Sra. Alcaldesa, cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Desarrollo Local, Don Simón Guzmán Conde Abreu, quién manifiesta lo que sigue. “Hasta el momento no se han generado muchos residuos orgánicos y los mismos están siendo aprovechados por los síndicos de la Hacienda los Príncipes y pasadas estas fiestas nos reuniremos para ver qué destino daremos a estos residuos”.

10.- Respecto al Taller de Empleo Forestur, después de su inicio y de la concesión de la subvención correspondiente, ¿se están pagando las nóminas a los miembros del citado taller de empleo cuando corresponde o está habiendo retraso en ello?

La Sra. Alcaldesa, cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Desarrollo Local, Don Simón Guzmán Conde Abreu, quién manifiesta lo que sigue. “El primer mes que fue el de noviembre se retrasó en el pago porque aún no habíamos recibido la subvención pertinente y en cuanto a la nómina de diciembre se abonará sobre el día diez del presente mes.”

11.- Respecto al Taller de Empleo Forestur y a las personas contratadas para desempeñar los puestos del equipo directivo, docente y de apoyo, compuesto por Directora, Coordinadora, auxiliar administrativo, trabajador forestal y promotor turístico, los cuales ninguna es de nuestro municipio, ¿no había ninguna persona del municipio en paro que cumpliera con los requisitos para desempeñar esos puestos?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “Lamentablemente el Servicio Canario de Empleo no envió ninguna persona de este municipio, puesto que no había en las listas del paro personas de este municipio que reunieran las características que se solicitaban.”

12.- ¿Por qué no se ha reunido la Comisión Informativa de Hacienda para tratar la cuota del Servicio de Gimnasio Municipal, que si bien hay una cuota establecida se están efectuando otras y se había quedado con este

Portavoz en solucionar esta anomalía lo antes posible y ya han pasado más de seis meses desde entonces?

La Sra. Alcaldesa, cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Desarrollo Local, Don Simón Guzmán Conde Abreu, quién manifiesta lo que sigue: “Dicha Comisión se convocará una vez pasen estas fiestas.”

13.- En relación a la moción formulada por este Grupo Municipal Socialista sobre un plan de acción para el ahorro y la eficiencia energética en el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, aprobada por unanimidad en la sesión plenaria de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, en el punto primero del acuerdo se pedía la elaboración del plan de acción en un plazo no superior a dos años, dotado de cronograma y presupuesto que estableciera objetivos claros y cuantificados de ahorro energético mínimo del veinte por cien y de emisión de gases efecto invernadero, y viendo que ya han pasado más de dos años, ¿qué ha hecho el Grupo de Gobierno al respecto de esta cuestión?

La Sra. Alcaldesa responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

14.- Respecto a este mismo acuerdo plenario, en el punto segundo se pedía solicitar al Gobierno de Canarias que revisara de forma urgente el Documento de Estrategia Canarias contra el Cambio Climático, de forma que trate aspectos energéticos y cuantifique objetivos, del cual se deriven planes de acción con presupuesto, de forma coherente con la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2008-2012-2020, impulsada por el Gobierno del Estado, y que estos planes de acción del Gobierno Autónomo deberán dotar presupuestariamente a las entidades locales para impulsar de forma más adecuada, el plan de acción propuesto en esta moción. ¿Ha hecho el Grupo de Gobierno esta solicitud como así se aprobó que se hiciera? En caso afirmativo, ¿cuándo? Y pedimos en este instante copia del escrito de solicitud y, si lo hubiera, del escrito de contesta.

La Sra. Alcaldesa responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

15.- Tenemos conocimiento de que han habido varias reuniones durante el último trimestre entre miembros de la Comunidad de Regantes de Los Sauces y el Grupo de Gobierno al respecto de una modificación de la tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable. ¿Cuál es el fruto a día de hoy de esas reuniones?

La Sra. Alcaldesa, cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Aguas, Don Simón Guzmán Conde Abreu, quién manifiesta lo que sigue: “La Comunidad de Regantes presentó un escrito en este Ayuntamiento en el mes de septiembre solicitando la modificación de la tasa por abastecimiento de agua potable y tras varias reuniones con dicha Comunidad de Regantes no se ha llegado a un acuerdo dado que hasta que no se cobre el cuarto trimestre del agua potable no se sabe si cubre los gastos de dicho suministro. Por otra parte, mantendremos nuevas reuniones para dar solución a este asunto”.

16.- En relación con el proceso de constitución del Consejo Escolar de la Escuela Infantil celebrado recientemente, ¿quién desempeñó el cargo de Presidente de la Junta Electoral?

La Sra. Alcaldesa responderá en la próxima sesión ordinaria.

17.- ¿En qué consistió la colaboración de este Ayuntamiento con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Andrés y Sauces en la realización de la Noche Mágica celebrada el pasado 18 de diciembre?





La Sra. Alcaldesa responderá en la próxima sesión ordinaria.

18.- ¿Quién asistió en representación de este Ayuntamiento a la reunión celebrada el pasado once de noviembre en Santa Cruz de La Palma con la Directora General de Seguridad y Emergencias, y qué repercusiones tiene para nuestro municipio lo tratado en la misma?

La Sra. Alcaldesa responderá en la próxima sesión ordinaria.

19.- En relación al alumbrado público adaptado a la Ley del Cielo, en La Palma queda por adaptar el territorio que va desde San Andrés y Sauces a la villa de Mazo, según ha informado el Instituto de Astrofísica de Canarias el pasado noviembre; este Ayuntamiento ha estado adquiriendo y colocando alumbrado público nuevo en los últimos años. ¿Estas nuevas colocaciones cumplen con la Ley del Cielo?

La Sra. Alcaldesa responde afirmativamente. No obstante se informará con los Técnicos responsables para confirmar este dato y contestará en la próxima sesión ordinaria.

20.- ¿Cuál es el número de horas extras realizadas por los miembros de la Policía Municipal durante todo el año dos mil diez?

La Sra. Alcaldesa responderá en la próxima sesión ordinaria.

21.- ¿Cuál es el coste de las horas extras realizadas por el personal del Ayuntamiento, tanto del personal laboral como el funcionario, durante el año dos mil diez?; y ¿cuáles se ha pagado en metálico y/o cuáles en horas?

La Sra. Alcaldesa responderá en la próxima sesión ordinaria.

22.- ¿Cuántos contratos se han realizado para cubrir sustituciones por enfermedad o vacaciones durante el año dos mil diez?

La Sra. Alcaldesa responderá en la próxima sesión ordinaria.

23.- Tenemos conocimiento de que no cumplimos con el número de policías que obliga la Ley, puesto que la ratio es de uno con ocho agentes por cada mil habitantes, y en nuestro municipio a primero de enero del pasado año nos correspondería tener ocho con setenta y nueve agentes y tenemos pendiente de cubrir dos plazas en nuestro Ayuntamiento, ¿cuándo va a proceder para cubrir definitivamente las mismas?

La Sra. Alcaldesa responderá en la próxima sesión ordinaria.

24.- ¿Qué nos tiene que decir sobre el hecho de que bares y cafeterías del casco urbano de Los Sauces exijan la retirada del kiosco-ventorrillo instalado en la parte baja de La Alameda?

La Sra. Alcaldesa responderá en la próxima sesión ordinaria

25.- ¿Ya se ha realizado por parte de la Oficina Técnica Municipal la redacción de una memoria valorada que contemple la confección de los correspondientes carteles y escaleras de seguridad, así como su instalación en Las Damas, El Palito y La Cueva, como medidas de seguridad hacia los usuarios de nuestra costa, como pescadores, caminantes y bañistas, como así se informó de la solicitud en la pasada sesión plenaria ordinaria a contesta de nuestra pregunta al respecto?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Sr. Concejil Delegado de Infraestructuras, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: "Aún no se ha podido redactar dicha memoria".

26.- ¿A cuánto ascienden los importes de los padrones fiscales correspondientes a los conceptos de Tasa por Abastecimiento de Agua Potable (segundo y tercer trimestre de dos mil diez?

La Sra. Alcaldesa responderá en la próxima sesión ordinaria.

27.- En relación al desagüe para el baño de la caseta de vigilancia que se ha construido en la zona de entrada al refugio de embarcaciones menores de Puerto Espíndola, y a la comunicación a Puertos Canarios que el baño situado en la misma no puede funcionar sin realizar la conexión a la red de saneamiento de Puerto Espíndola, ¿cómo está esta situación a día de la fecha?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Obras Públicas, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Dicha instalación no está en funcionamiento y se han realizado todos las gestiones necesarias para que Puertos Canarios realice la conexión de la caseta a la red de saneamiento.”

28.- ¿Existe alguna novedad respecto a la manera de poner en funcionamiento los Centros Socioculturales de Los Galguitos y Las Lomadas, después de que nos manifestasen que el bar del Centro Sociocultural de Los Galguitos ya tiene licencia?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Infraestructuras, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “No existe ninguna novedad, aún están los servicios jurídicos estudiando el tema.”

29.- En relación a los análisis sanitarios de varias muestras de agua de mar y de la arena de la playa de Puerto Espíndola que solicitamos en su momento, que en julio pasado nos informasen que los del agua de mar los realizaría Canaragua una vez al mes, que nos iban a hacer llegar copia de los mismos, que no se habían realizado análisis de la arena, y viendo que a día de la fecha no hemos recibido copia de nada, ¿qué se ha hecho sobre este importante y delicado asunto durante este tiempo transcurrido?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Aguas, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo siguiente: “La empresa encargada de realizar estos análisis es Canaragua, S.A. que nos ha suministrado una analítica el pasado verano y hasta la fecha no ha suministrado ningún dato más al respecto; si bien, este Concejal se pondrá en contacto con la mencionada empresa, a fin de que nos remita dichos datos”.

30.- ¿Por qué a día de la fecha no se ha resuelto de una vez la iluminación del Paseo Marítimo San Andrés-Charco Azul, donde faltaba por acometer una parte por la empresa adjudicataria y otra por este Ayuntamiento?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Obras Públicas, Don Simón Guzmán Conde Abreu, quien manifiesta lo que sigue: “La parte de este Ayuntamiento aún no se ha realizado, puesto que es necesario realizar un proyecto de instalación para acometer dichas obras que se realizarán según existan recursos económicos para ello. Por otra parte la empresa adjudicataria, a día de la fecha, no ha finalizado la ejecución de dichas obras”.

En este momento, siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos, abandona la sesión, con la venia de la Presidencia, el Concejal del Grupo Municipal de Coalición Canaria Don Antonio José Ortega Toledo.

31.- RUEGO a la Sra. Alcaldesa por enésima vez que se proceda a la colocación de varias señales en la Playa de Puerto Espíndola que prohíban el acceso de perros y vehículos a dicha playa, como ya hemos solicitado en



varías ocasiones, puesto que el Grupo de gobierno ha dicho que ya disponíamos de dichas señales, se ha elaborado el correspondiente bando municipal, que hay personas que se dirigen directamente a la playa y que ya ha pasado tiempo más que suficiente para su colocación.

La Sra. Alcaldesa se da por enterada.

32.- ¿Qué se ha hecho en relación a nuestro ruego en la sesión plenaria ordinaria de julio pasado sobre que se proceda al arreglo de la farola del alumbrado público que está situada frente a la fachada del número 11 de la Calle Iglesia, en la Villa de San Andrés, que está en malas condiciones y acarrea un problema de seguridad para los vecinos y viandantes?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Obras Públicas, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para exponer lo que sigue: "Dicha farola se arreglará cuando se pueda".

33.- ¿En qué pistas y calles de nuestro municipio se han puesto vallas de protección, desde junio de dos mil siete hasta la fecha?

La Sra. Alcaldesa contestará en la próxima sesión ordinaria.

34.- ¿Qué previsiones sobre colocación de vallas tiene a partir de la fecha de hoy?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: "Se colocarán vallas en la medida de lo posible".

35.- Con fecha veintisiete de diciembre último y con registro de entrada 3.846 solicité copia del escrito presentado en este Ayuntamiento por bares y cafeterías del casco urbano de Los Sauces respecto al malestar por la instalación del kiosco en la parte baja de La Alameda, ¿por qué no se ha facilitado esa documentación a día de la fecha?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: "Se facilitará lo antes posible."

36.- Con fecha veintisiete de diciembre último y con registro de entrada número 3.847 solicité por segunda vez copia de los escritos presentados en este Ayuntamiento por vecinos, empresas, colectivos, comunidades y demás afectados por las obras que se están ejecutando en la Carretera LP-1, desde la rotonda de entrada sur al casco urbano de Los Sauces hasta el Barranco de La Herradura, en relación a quejas y/o demandas sobre las citadas obras, ¿por qué no se ha facilitado esa documentación a día de la fecha?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: "Dicha documentación se facilitará lo antes posible".

37.- Con fecha primero de diciembre último y con registro de entrada número 3.538 solicité en relación a las quejas de vecinos afectados por las obras que se están ejecutando en la Carretera LP-1, desde la rotonda de entrada sur al casco urbano de Los Sauces hasta el Barranco de La Herradura, la convocatoria de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas con la asistencia a la misma de técnicos que informen y aclaren el proyecto a ejecutar. El día diez de diciembre último y con registro de salida número 3.402 se me contestó que la Alcaldía ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Infraestructura Viaria las quejas de referencia, por lo que hasta que se pronuncie dicho Centro Directivo se aplaza la convocatoria de la Comisión Informativa de Obras Públicas para tratar de este asunto; y el diecisiete de diciembre de dicho mes dijo en una radio insular que los nuevos planos estaban en el Ayuntamiento desde el día anterior en los cuales ya se recogían algunas cuestiones demandadas por los vecinos. ¿Por qué no se ha

convocado a día de la fecha la citada Comisión Informativa como solicita este Grupo Socialista si ya se ve que la Dirección General de Infraestructura ha estudiado los escritos presentados?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “Dicha Comisión se convocará lo antes posible”.

38.- ¿Por qué ha estado cerrada hace unos días la Biblioteca Municipal?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Personal, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “La persona encargada de la Biblioteca Municipal se encontraba disfrutando de días por asuntos particulares”. Acto seguido interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar lo que sigue: “Ante la preocupación por que la Biblioteca permaneciese abierta esos días, se estudiaron otras posibilidades pero ninguna de ellas, una vez estudiadas por los servicios jurídicos, era viable”.

39.- ¿Por qué no se ha puesto horario especial de mañana y tarde la Biblioteca Municipal en este periodo navideño, del veintitrés de diciembre al siete de enero, para disponerla como sala de estudio a los estudiantes?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Debido a la situación económica por la que atraviesa esta Corporación no se ha podido contratar a una persona que se encargue de la Biblioteca Municipal durante ese periodo”.

40.- RUEGO que por parte de la Administración competente se proceda a rodar la valla de cierre por obras de la zona del Charco Azul puesta en la bajada de acceso al mismo hasta el final de la bajada, para que se permita el acceso a pescadores, bañistas y paseantes a la zona de El Palito, zona no afectada por las obras a parte de dueños de parcelas.

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Obras Públicas, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Este Concejal a mantenido conversaciones con la empresa adjudicataria de dichas obras, la cual le informo de que entregaría una llave a los propietarios de terrenos en esa zona”.

41.- ¿Con que fondos se canceló la operación de tesorería, que venció el pasado diecisiete de diciembre, por importe de doscientos mil euros?

La Sra. Alcaldesa responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

42.- ¿Con qué fondos se canceló la operación de tesorería, que venció el pasado diecisiete de diciembre, por importe de doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos?

La Sra. Alcaldesa responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

43.- ¿Con qué fondos se canceló la operación de tesorería, que venció el pasado veintiocho de diciembre, por importe de doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros con ocho céntimos de euro?

La Sra. Alcaldesa responde que contestará en la próxima sesión ordinaria.

44.- El proyecto de las obras que se están ejecutando en la zona del Charco Azul, ¿está en este Ayuntamiento?

La Sra. Alcaldesa responde negativamente.



45.- ¿Por qué no se ha procedido al arreglo de la farola rota, hace casi un año, en Los Salones como consecuencia de un accidente del camión que realiza la recogida de vidrio, ya que suponemos que el seguro del citado camión ya habrá dado una respuesta?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Obras Públicas, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Se ha solicitado a la Oficina Técnica Municipal que realice las gestiones necesarias para la adquisición de una farola con las mismas características que las demás farolas de la zona; y hasta el momento no me han facilitado dicha información”.

46.- ¿Cuántas personas de nuestro municipio han solicitado ayuda para cubrir los gastos relativos a las acciones para permitir el acceso a la televisión digital, gastos por los que este Ayuntamiento ha recibido, en estos días, una subvención directa por importe de mil ochocientos noventa euros, de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información?

La Sra. Alcaldesa responde lo que sigue: “En cuanto esta Alcaldesa tuvo conocimiento de que se podía solicitar esta subvención, se informó con la Unidad de Trabajo Social para que le facilitará las personas que tenían dificultades para ver la televisión digital, y se solicitó para nueve usuarios”.

47.- ¿Cuándo se va a recoger la basura acumulada entorno a los contenedores situados en el comienzo de la Calle La Calzada, ya que da mala imagen y está en un lugar bastante visible?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Recogida de Residuos Sólidos, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Mañana mismo procederé a la recogida de dicha basura; si bien tendremos que enviar un escrito a los bares de la zona para que depositen dichos residuos en los contenedores habilitados para ello”.

48.- En cuanto a las zonas de El Cardal, Hoya Grande, Quinta Zoca, Ramírez, Verada Bajamar y Los Sauces, cuyo gestor en el SINAC es la Comunidad de Regantes de Los Sauces y puesto que este Ayuntamiento, con la empresa Canaragua, S.A., tiene contratada las analíticas del agua potable ¿se le ha facilitado a dicha Comunidad de Regantes la información de las referidas analíticas, para que proceda a volcar la información en la página web del SINAC?

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Concejal Delegado de Recogida de Residuos Sólidos, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Dicha Comunidad recibe las analíticas directamente de la empresa Canaragua, S.A. y la Comunidad es la responsable de que esos datos se vuelquen en la página web del SINAC. Por otra parte, no se recogen muestras del agua potable en todas las zonas, sino en lugares puntuales.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, dándose por terminado el acto, siendo las dieciocho horas, cincuenta y seis minutos, de todo lo cual como Secretaria Accidental certifico.

Vº Bº

**LA PRESIDENTA,**